



La producción de identidad jurisdiccional: la carrera judicial en disputa frente a la reforma constitucional judicial

(The production of jurisdictional identity: the judicial career in dispute in the face of judicial constitutional reform)

ONATI SOCIO-LEGAL SERIES FORTHCOMING

DOI LINK: <https://doi.org/10.35295/OSLS.IISL.2501>

RECEIVED 16 OCTOBER 2025, ACCEPTED 20 JANUARY 2026, FIRST-ONLINE PUBLISHED 19 FEBRUARY 2026

RICARDO IVÁN VÁZQUEZ LÓPEZ* 

Resumen

El presente artículo investiga los procesos de producción identitaria y relaciones emocionales al interior del Poder Judicial de la Federación de México (PJF), analizando el papel que las dinámicas burocráticas laborales, las relaciones sociales, las jerarquías institucionales y los procesos pedagógicos tienen en la formación de una infraestructura estatal identitaria. Los resultados y reflexiones plasmadas en este texto provienen del trabajo de campo etnográfico y entrevistas semiestructuradas durante el paro de labores de trabajadores del PJF, que comprendió el lapso de agosto a diciembre de 2024. Este trabajo aporta a la bibliografía de la antropología del Estado al posicionar una forma de comprensión de la producción de identidades burocráticas, proponiendo el concepto de “infraestructura identitaria estatal”.

Palabras clave

Poder Judicial de la Federación; antropología del Estado; identidad burocrática; infraestructura identitaria; paro de labores

Abstract

This article investigates the processes of identity production and emotional relationships within the Mexican Federal Judiciary (PJF), analyzing the role that bureaucratic labor dynamics, social relations, institutional hierarchies, and pedagogical processes play in the formation of a state identity infrastructure. The results and reflections presented here stem from ethnographic fieldwork and semi-structured

Este trabajo retoma argumentos, reflexiones y material empírico de la tesis de maestría titulada “De verano a otoño: la disputa simbólica por el Poder Judicial de la Federación en México”, presentada en 2026 en el CIESAS-CDMX.

* Ricardo Ivan Vázquez López, Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Email: rivazquezl@derecho.unam.mx ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-6149-1046>

interviews conducted during the PJF workers' strike, which lasted from August to December 2024. This work contributes to the literature of state anthropology by establishing a framework for understanding the production of bureaucratic identities, proposing the concept of a “state identity infrastructure.”

Key words

Judicial Power of the Federation; anthropology of the State; bureaucratic identity; identity infrastructure; work stoppage

Table of contents

1. Introducción	4
2. Planteamiento del problema.....	4
3. Metodología	7
4. Carrera Judicial como estructura	8
5. Carrera Judicial como experiencia	11
6. Carrera judicial e infraestructura estatal.....	14
7. Conclusión.....	17
Referencias	19
Legislación	20
Apéndice.....	21

Estoy aquí, pues porque obviamente me sentí agraviada en mi proyecto de vida, porque pues tú estás aquí dando, bueno, estás dedicándote algo que esperas dedicarte toda tu vida y de repente pues ya te ponen un candado muy grande que es el de pues tener que ser electa. Y nosotros no hacemos campañas, hacemos sentencias.

(Oficial judicial del Poder Judicial Federal Sede San Lázaro)¹

1. Introducción

El presente texto analiza los hallazgos etnográficos en el movimiento de trabajadores del Poder Judicial de la Federación (PJF) del año 2024 en contra de la Reforma Constitucional en materia Judicial, respondiendo a la pregunta: ¿cuál fue el significado de la carrera judicial y su importancia en la vida de los trabajadores del PJF frente a la reforma constitucional en materia judicial del 2024? Para ello, se exploran las experiencias, prácticas y discursos de los trabajadores, retomadas de entrevistas a profundidad, pláticas informales y sus discursos en manifestaciones. Se aprovechó el auge informativo en espacios digitales sobre el movimiento para nutrir y contrastar tales declaraciones. El texto concluye con una aproximación teórica a carrera judicial como significante flotante instrumentalizado por los trabajadores del PJF durante las movilizaciones en contra de la reforma judicial. Significante, en cuya cadena de significación se aglutinaron experiencias de vida, trayectorias laborales, emociones hacia el trabajo y concepciones éticas de la función jurisdiccional y que tuvo la función central de legitimación de su posicionamiento político. Además, se argumenta que la producción de tales cadenas de significación se gestó desde lo denominado: “infraestructura estatal”, que es compuesta por la red de materialidades, normativas y subjetividades que acontecen en los procesos burocráticos del PJF, produciendo regularidades y límites en la forma de pensar la “carrera judicial”. El texto se compone de seis apartados: 1) Planteamiento del problema, 2) Metodología, 3) Carrera judicial como estructura, 4) Carrera judicial como experiencia, 5) Carrera judicial e infraestructura estatal y 6) Conclusión.

2. Planteamiento del problema

A altas horas de la noche del 18 de agosto de 2024, los trabajadores jurisdiccionales² del PJF clausuraron y tomaron el edificio de Palacio de Justicia.³ Las noticias sobre el paro invadieron los medios la mañana del 19 de agosto. La primera imagen que recuerdo proviene de un video en Tik Tok que retrataba la vista desde el Congreso de la unión, desde la cual se miraba una gran pancarta en la fachada de Palacio de Justicia apuntando hacia ellos, la cual decía: “¡Juzgar no es asunto de popularidad, basta de mentiras, el judicial es un poder honesto!”. Conforme pasaban las horas, en las noticias aparecían los distintos órganos jurisdiccionales que se sumaban al paro de labores. La movilización denotó una disputa al interior orgánico del Estado, un choque entre concepciones jurídico-políticas de la mecánica del PJF. La pancarta en la fachada principal de San

¹ Retomado de entrevista grabada el día 19 de septiembre de 2024 en el campamento de trabajadores del PJF en paro en Palacio de Justicia, San Lázaro, CDMX.

² Se consideran los trabajadores abogados, especializados en derecho procesal federal, que participan de la producción de sentencias y que ingresaban formalmente a laboral en el PJF a través del sistema de carrera judicial. Se incluyen oficiales judiciales, actuarios, secretarios de acuerdo, jueces y magistrados.

³ Edificio sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en San Lázaro, frente a la Cámara de Diputados) y el recinto de mayor concentración de juzgados y tribunales federales en México.

Lázaro declaraba un antagonismo entre los trabajadores del PJJ (a quienes se les añadieron distintos actores políticos de la oposición) y los grupos parlamentarios del poder legislativo, así como a los titulares del poder ejecutivo, pertenecientes al partido de MORENA.

El conflicto inició en el marco de la conmemoración de la promulgación de la constitución mexicana de 1917, el 5 de febrero de 2024. Ese día, el poder ejecutivo envió a la Cámara de Diputados un paquete de reformas constitucionales como parte del denominado por el expresidente Andrés Manuel López Obrador “Plan C”.⁴ Tras lograr una mayoría calificada durante las elecciones del 1 de junio de 2024, se encendió el aparato legislativo, teniendo como primer objetivo la legislación constitucional en materia judicial. La historia de este proceso legislativo se cimentó sobre una larga carrera comunicacional de ataques al Poder Judicial Federal (PJJ) en las “mañaneras”,⁵ en donde se acusaba de corruptos, ineficientes y criminales a ministros, magistrados, jueces y trabajadores del Poder Judicial Federal (Salmorán 2024).⁶ La medicina propuesta por la reforma ante la construcción discursiva de la problemática del PJJ fue esencialmente la elección por voto popular⁷ de los titulares judiciales⁸ y la reestructuración profunda del Consejo de la Judicatura Federal⁹ (CJF).

Ricardo Monreal, líder de la bancada de Morena en el Congreso de la Unión, en su participación el 3 de septiembre de 2024 en el debate legislativo de esta reforma, que se llevó a cabo extraordinariamente en el Deportivo Magdalena Mixhuca, sintetizó la construcción discursiva que Morena¹⁰ había generado sobre el PJJ:

Se ha faltado con el Poder Judicial y sus convenencieros apoyadores al respeto a la constitución, utilizando la función judicial para cruzar la línea de la división de poderes, el pensamiento judicial se encaminaba a instituir el gobierno de los jueces, la dictadura de la toga y el birrete, la critocracia,¹¹ pero nosotros no lo vamos a permitir. (Monreal 2024b)

El posicionamiento de los legisladores y demás políticos de Morena que impulsaban a la reforma judicial era para erradicar con una presunta “élite judicial”, que abusaba de

⁴ Revisar noticia: <https://www.pwc.com/mx/es/impuestos/novedades-fiscales/iniciativas-del-ejecutivo-federal-febrero-2024.html>

⁵ Conferencias de prensa diarias que el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, realizó desde el inicio de su mandato en diciembre de 2018. Estas ruedas de prensa se llevan a cabo en la mañana en el Palacio Nacional y son transmitidas en vivo. En ellas se informa sobre las actividades gubernamentales, se responden preguntas de periodistas y se fijan posturas en temas de actualidad nacional e internacional.

⁶ Destaco que la primera consulta de este artículo la realicé el día 20 de octubre de 2024 y al volver a consultarlo el día 30 de octubre del mismo año no se encontraba disponible, sin embargo, continua indexado en Google Scholar.

⁷ Se puede consultar el decreto de reforma en este enlace: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_258_15sep24.pdf

⁸ Siguiendo el lenguaje emic de los trabajadores del PJJ, denomino como titulares a los jueces de distrito, magistrados de circuito y ministrxs de la corte.

⁹ De acuerdo con el artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la federación es el órgano estatal encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación.

¹⁰ Partido político mexicano al que pertenece el presidente Obrador y que en las elecciones federales de 2024 logró una mayoría calificada en ambas cámaras del Poder Legislativo Federal.

¹¹ De acuerdo con la cuenta de Ricardo Monreal en la red social “X”, la critocracia es el gobierno de los jueces (Monreal 2024a).

su poder jurisdiccional para apoyar a las élites económicas del país y del mundo, perpetuando las desigualdades existentes en el país.

Ese mismo día, por la mañana, un gran número de manifestantes en contra de la reforma judicial (en donde se incluían trabajadores del PJJ, estudiantes de Derecho, abogados litigantes y miembros de asociaciones civiles) cercaron las entradas a la Cámara de Diputados, obligando al pleno legislativo a trasladarse a la sede alterna. Frente a la insistencia de los legisladores de morena y del poder ejecutivo, los trabajadores argüían que la reforma devastaría la carrera judicial, lo cual implica el desvanecimiento de la independencia judicial, la especialización jurídica de titulares y el proyecto de vida de más de cincuenta y cinco mil trabajadores del PJJ.¹² La epifanía que se revelaba en las mentes de los trabajadores ante la legislación que se celebraba era el impulso del poder ejecutivo por construir un cuerpo de juzgadores alineados a un partido y endeudados moralmente a sus benefactores electorales. La única garantía que esos trabajadores conciben para asegurar la independencia judicial, tan aclamada a lo largo de los textos legales fundamentales del país, era la **carrera judicial**.

Su reclamo resonó en voces de la academia, los organismos internacionales, las instituciones de defensa de derechos humanos y actores políticos: algunos de los más citados por los trabajadores del PJJ fueron el posicionamiento de Ken Salazar (embajador de Estados Unidos en México), Margaret Satterthwaite (relatora de la ONU sobre independencia judicial), Miguel Carbonell (académico jurista mexicano), la Washington Office on Latin America, la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del PJJ, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La opinión de estas voces defendía la necesidad de una carrera judicial para la calidad y eficacia en la impartición de justicia, así como la defensa de Derechos Humanos, proponiendo que la vía electoral de designación de titulares acarrearía que los perfiles se definieran por popularidad, corrupción y redes políticas.

El discurso público de los medios de comunicación, las disputas judiciales, las declaraciones políticas y las conclusiones académicas alrededor de la Reforma Judicial antagonizaron las ideas de crisis constitucional, ascenso de una dictadura populista contra la extinción de un poder corrupto y conservador, alineado a los intereses de los *fifi*.¹³ Empero, el fantasma que recorrió los campamentos, las marchas, las asambleas y los discursos de los trabajadores del PJJ fue un espectro emocional y simbólico. El motor de su movilización trascendió las disputas estructurales y las retóricas legislativa, emanó de su carne, de su vida, de sus deseos. Tal como reveló el fragmento citado en el epígrafe de este texto, el impulso de movilización de los trabajadores no es solamente un esquema normativo sobre la carrera judicial, sino su devenir como juzgadores. Comprender las razones de su movilización, más que un cuestionamiento jurídico o político, implica una duda antropológica. Así, surgió la pregunta central de este texto: ¿cuál fue el significado de la carrera judicial y su importancia en la vida de los trabajadores del PJJ frente a la reforma constitucional en materia judicial del 2024?

¹² Retomado de diversas charlas informales realizadas en el campamento que se instaló en inmediaciones del Congreso de la Unión entre los días 3 de septiembre y 10 de septiembre.

¹³ Término utilizado por AMLO en sus mañaneras para referirse a las personas que categoriza como acomodadas económicamente y alineadas al conservadurismo.

3. Metodología

La información que sustenta los argumentos de este texto ha sido obtenida en un trabajo de campo etnográfico que comprende de agosto de 2024 a diciembre de 2024. Este trabajo comprende dos dimensiones. La primera implica una participación observante en las actividades políticas del paro de los trabajadores del PJJ. Por un lado, se han realizado acercamientos diarios a los campamentos instalados por el paro. El edificio donde inició el paro albergó al campamento más grande, el Palacio de Justicia, el edificio del PJJ sede San Lázaro, en donde se encuentran 63 órganos jurisdiccionales, junto con la Escuela Federal de Formación Judicial (EFFJ) y algunas oficinas del Consejo de la Judicatura Federal. Durante los meses del paro se realizaron visitas regulares de cinco a seis días a la semana. En estas visitas realicé algunas entrevistas semiestructuradas, las cuales han sido transcritas y categorizadas.

Además, se realizó un registro de diario de campo sobre las actividades cotidianas que se tenían en el campamento, registraron pláticas informales y prácticas cotidianas. También se tuvo un acercamiento a los campamentos establecidos en Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, en los cuales se instalaron trabajadores del PJJ de distintos órganos jurisdiccionales¹⁴ de los 32 estados de la República Mexicana. Estos campamentos se instalaron durante un tiempo menor. El campamento en el congreso de la unión se levantó el día 3 de septiembre, mientras que el campamento en el senado tuvo como inicio el día 5 de septiembre, ambos se retiraron el día 12 de septiembre. Así, debido a que fue el campamento más estable el de Palacio de Justicia en San Lázaro, el trabajo de campo se concentró en este.

El trabajo en el campamento se apoyó del seguimiento a los actores clave de la organización del paro, asistiendo a las diversas manifestaciones, marchas y actividades de protesta a las que convocaba el circuito 1, específicamente el equipo de trabajo liderado por trabajadores del edificio del PJJ en San Lázaro. Estas actividades se convocaron a diferentes horarios y diferentes lugares de la Ciudad de México, por lo que, en diversas ocasiones, era posible asistir a las actividades y en otro momento del día, asistir al campamento en San Lázaro. Para enterarme de las actividades del movimiento realicé un seguimiento vía redes sociales. Al principio, buscaba noticias en “X” sobre el PJJ. Luego, me di cuenta de que la mayoría de las actividades las anunciaban en las historias¹⁵ de los perfiles de Instagram de apoyo al PJJ.¹⁶ Sin embargo, en la amplia diversidad de perfiles (perfiles para cada circuito, de apoyo en general, de acervo histórico, de asociaciones particulares, etc.), no todos compartían la misma información e incluso no todas las actividades eran compartidas en un perfil único. Al saber que diario se tenían actividades, en muchas ocasiones debía preguntar vía Whatsapp a las personas que había conocido. Más tarde me incluyeron en un grupo de Whatsapp en el cual informan diariamente las actividades.

Esta intensa actividad en redes me llevó a seguir canales de Tik Tok enfocados en el tema de la reforma constitucional (como es el caso de “justicialibre_pjf”, “pjfinforma” o “justiciatv”, a la par de canales de los trabajadores del PJJ como es “vidajurisdiccional”,

¹⁴ Término emic de los trabajadores del PJJ para referirse a los juzgados de distrito, tribunales colegiados de circuito y el pleno del CJF que componen el cuerpo de juzgados del PJJ.

¹⁵ Imágenes temporales muestran los perfiles en una sección especial de la app.

¹⁶ Como fue el caso de “JusticialibrePJJ”, “frentejudicialporlademocracia” y “todossomospjf”.

“ladealbp” o “jesale.jim”). En estos canales los trabajadores compartían sus opiniones respecto a los temas relevantes alrededor de la reforma, así como sus trayectorias personales dentro del PJF. Al consumir regularmente el contenido producido por estos canales, me percaté que muchas de las opiniones vertidas representaban datos etnográficos de gran interés. De igual forma, la reforma constitucional, durante el periodo del movimiento de los trabajadores ha estado al centro de la deliberación pública: políticos, académicos, periodistas, defensores de derecho, litigantes, influencers y creadores de memes abordaron el tema, discutiendo aristas y opiniones, lo cual, abona a la construcción discursiva de la disputa política y legal. Así, he realizado una recolección de videos e imágenes sobre la reforma judicial, el movimiento de trabajadores y demás temas relacionados desde los cuáles se pueden contrastar y triangular diversas experiencias encontradas en el trabajo de campo. En este momento, en consonancia con reflexiones anteriores (Vázquez 2022), esta dimensión del trabajo de campo no la considero propiamente una etnografía digital, debido a que las interacciones entre el mundo material y digital son muy porosas e incluso, mucho del material encontrado en el trabajo de campo, podía ser recuperado con posterioridad vía digital, debido a que los participantes lo compartían en redes.

Para la realización de entrevistas a profundidad se usaron los siguientes criterios:

- A. Trabajadores que ejercen funciones jurisdiccionales, es decir, que trabajar directamente en los procesos judiciales de los juzgados y tribunales. En esta categoría no incluyo trabajadores administrativos, de confianza o de apoyo. Asimismo, no incluyo a titulares, ni jueces ni magistrados. Estos trabajadores comprenden los siguientes puestos: 1) Oficial judicial, 2) Actuario y 3) Secretarios de acuerdos.
- B. Adscripción a órganos jurisdiccionales en el circuito judicial 1, en CDMX.
- C. Participación en el paro de labores y en las actividades de manifestación en distintos puntos de la CDMX.

A partir de estos criterios, las entrevistas se distribuyeron de la siguiente forma:

TABLA 1

Puesto	Adscripción	Género M/H	Rango edad
Oficial judicial	Circuito judicial 1	4/4	27-65
Actuario	Circuito Judicial 1	2/2	32-40
Secretario de acuerdos	Circuito Judicial 1	4/4	40-55
Total entrevistas: 20			

Tabla 1. Listado de entrevistas realizadas por desglose de actores.

4. Carrera Judicial como estructura

El día de mi primera visita al edificio de San Lázaro fue lluvioso, por lo que todos los trabajadores se encontraban reunidos dentro de sus carpas, con sillas portátiles y variados suministros alimenticios, organizados por carpas que indicaban su órgano jurisdiccional de adscripción. Litigantes y autoridades del poder judicial local cuestionaban a los guardianes sobre sus litigios. La orden era clara: solo se recibirían asuntos urgentes. Las consignas de las pancartas argüían: “Solo se puede aprender

derecho, con un libro de teoría en la mano y un expediente en la otra” y “La justicia de la unión te ampara y te protege”. Mientras tomaba fotos, un trabajador que se encontraba en la carpa central se acercó a mí y me cuestionó sobre si buscaba algún tribunal o quería iniciar una demanda. Le comenté mi intención sobre la investigación, le pregunté sobre sus motivos para participar en el paro. Más allá de la defensa de la república y la constitución, del estado de derecho y las condiciones laborales, su respuesta -que no olvidé durante todo mi trabajo de campo- fue: “yo estoy aquí por convicción, por defensa de la carrera judicial”.

Esta consigna me parecía que aglutinaba la mayor carga anímica. Hablé con cuatro trabajadores de distintos órganos jurisdiccionales y me hablaban de la vocación por el servicio, el amor por la institución, la admiración por los jueces, el cariño que le tenían a su trabajo: emociones asociadas a fragmentos de lo que denominaban “carrera judicial”. En este sentido, Lazar (2019) argumenta que las instituciones forjan esquemas éticos que determinan el actuar de sus miembros. Esta autora revela que estas formas éticas están políticamente particularizadas e históricamente posicionadas, por lo que, más que obedecer a una estructura estatal universal, revelan formas de organización institucional contextuales. La “carrera judicial” tomaba el papel de centro de la construcción ética de la idea de los trabajadores judiciales sobre sí mismos.

En términos normativos, de acuerdo con la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial (LCJPJF) de la Federación en México, la carrera judicial

constituye un sistema institucional encargado de regular los procesos de ingreso, formación, promoción, evaluación del desempeño, permanencia y separación de las personas servidoras públicas de carácter jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación, basado en el mérito y la igualdad real de oportunidades. (LCJPJF, 2)

Hasta antes de 1994, los puestos de jueces y magistrados del PJJF eran designados directamente por los ministros de la SCJN, bajo un lema de “pacto de caballeros”, en el cual, se turnaban para designar a los titulares, teniendo preferencias por abogados con quienes hubiesen trabajado en sus ponencias en las cortas (Cossío 1996, Ríos Figueroa 2017). Bajo el lema de modernización y profesionalización integral del Poder Judicial de la Federación, en 1994 se reorganizó en su totalidad el PJJF (Soberanes 1995). Esta reforma se gestó desde el movimiento de reformas judiciales globales impulsadas por el Banco Mundial como condición para la solicitud de apoyos financieros. Bajo la justificación del análisis de sistemas judiciales corruptos, ineficientes, dependientes de poderes políticos y la imperativa necesidad de acoplamiento a los sistemas globales de DDHH y crean condiciones de certeza jurídica para los mercados transnacionales fomentando el libre mercado, se impulsaron desde organizaciones internacionales presiones a los gobiernos para reformar los poderes judiciales homogéneamente en el mundo. Así, la crisis económica y política en 1994 en México fue un espacio que favoreció la reconfiguración del poder judicial hacia un modelo tecnocrático semejante al establecido para la economía latinoamericana de las últimas décadas del siglo XX, teniendo como objetivo no la justicia social, sino la certeza a los mercados globales (Domingo y Sieder 2001, Dezalay y Garth 2005).

Bajo este influjo político, se construyó una novedosa ortodoxia legal que impone una reestructuración de las instituciones de justicia dentro del sistema estatal mexicano, teniendo como principal objetivo el PJJF. Esta ortodoxia buscaba legitimar esquemas de

extractivismo regional, tecnificación del derecho que favorece a la exclusión de poblaciones vulneradas al acceso a la justicia y favorecimiento a élites políticas y económicas (Dezalay y Garth 2005, Aragón 2016). En el centro de la reforma se encontró la “Carrera Judicial”, invisibilizando las condiciones internacionales que impulsaron la reforma y proponiendo la “objetividad”, “excelencia” e “imparcialidad” como valores en que sustentarían las designaciones de titulares. Tanto legalmente como socialmente, la carrera judicial fue la forma de designación del sistema de ingreso y escalafón al interior del PJJ para llegar ser juez, a la vez que es un proceso de construcción de valores asociados a los preceptos axiológicos del PJJ. Con esto podemos entender que la carrera judicial como estructura es la materialización de un proyecto político-estatal (es decir, una forma particular de pensar el papel que el Estado debe tener para configurar, administrar y organizar las relaciones de poder, los vínculos jurídicos y las instituciones orgánicas estatales), de la cual emanan esquemas axiológicos y teleológicos sobre la actividad jurisdiccional.

Para clarificar con mayor detenimiento a la carrera judicial, es necesario mencionar que los escalones dentro de los órganos jurisdiccionales que están regulados por la Carrera Judicial incluyen una gran cantidad de puestos dentro del PJJ. Sin embargo, de acuerdo con las entrevistas de los trabajadores se obtiene un esquema general:

GRÁFICO 1



Gráfico 1. Carrera Judicial.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en trabajo de campo.

Cabe destacar que, dentro de estos mismos discursos, para los trabajadores, la posibilidad de alcanzar el puesto de ministro de la SCJN o consejero del CJF es también parte de una carrera judicial. Sin embargo, no todos los ministros o consejeros en funciones y anteriores provienen de carrera judicial.

Si bien, con esto se resume la noción de “carrera judicial” en la legislación y se menciona el origen teórico y político, en los discursos de los trabajadores, este significante mostró una enorme maraña de significados, apegados totalmente a las dinámicas sociales e institucionales al interior del PJJ. Estas dinámicas están ligadas a los procesos pedagógicos de la EFFJ y a las dinámicas de nombramiento y escalafón dentro de los órganos jurisdiccionales. Por lo que, si bien la estructura formal de la carrera judicial es señalada constantemente, lo verdaderamente valioso para sus integrantes proviene de situaciones sociales. En los siguientes apartados se explorarán las dimensiones fenomenológicas de la vivencia cotidiana dentro de la carrera judicial.

5. Carrera Judicial como experiencia

Con el argumento de la carrera judicial los trabajadores del PJF refutaron los ataques que recibieron por parte del ejecutivo. Movilizaron la carrera judicial como garantía de su legitimidad laboral, jurídica y, solo bajo la excepcionalidad de esta lucha, política. Frente a la constante caracterización de corruptos, ineficientes, desinteresados e incapaces, ellos se autodenominaron servidores públicos de excelencia, especializados y constantemente evaluados. Esto me quedó claro cuando, en los últimos momentos de la protesta del PJF en Palacio Nacional el día 15 de octubre de 2015, Víctor Mata, un Secretario de Acuerdos, frente a un cerco de aproximadamente 70 granaderos que custodiaban la entrada a Palacio Nacional, pronunció:

No les hablaré a los políticos, quienes no nos escuchan, les hablaré a quienes sí nos escuchan, a los policías que están aquí, quienes han participado en otras luchas que les ha tocado enfrentar donde se oponen a que les examine, se les evalúe. Nosotros estamos luchando aquí porque nos hagan exámenes, porque nos evalúen, porque cada trabajador del poder judicial se mantenga en su puesto y cuando demuestre tener aptitud para el puesto. (Diario de campo, 15 de octubre de 2015. Discurso de un Secretario de Tribunal del primer circuito)

Para los trabajadores del PJF, la carrera judicial les distingue, les diferencia en el campo jurídico y en el mundo social. En este sentido, la propuesta de Lazar queda superada en el discurso de los trabajadores del PJF, para quienes, la carrera judicial no solo implicaba una dimensión ética, sino que se concatenaba con demás elementos. En una entrevista con un secretario de acuerdos resumió con gran precisión el imaginario generalizado de la carrera judicial:

Cuando yo entré al PJF hace más de 16 años, yo me di cuenta, porque empiezas a conocer a tus compañeros de al lado, y te das cuenta que, la gran mayoría empezaron a subir por la escalera de la carrera judicial hasta convertirse en jueces o magistrados a raíz de los méritos propios y entonces, ¿qué provoca la carrera judicial? Que yo me esfuerce más y mejor y que siempre esté buscando aumentar mi conocimiento, porque tengo ese incentivo, la carrera judicial me dice: los mejores llegan, es cierto. (Entrevista 26 de septiembre de 2015 a Juan Carlos García, Secretario de Juzgado en Palacio de Justicia)

La idea de la meritocracia en la carrera judicial aparece como una posibilidad de movilidad social, condicionada a la excelencia y la especialización. Como arguyen ambos trabajadores, la calidad de la justicia emitida por el PJF se refleja no solo en su trabajo, sino en las condiciones mismas de permanencia y ascendencia en la carrera judicial. Ellos se perciben como reflejo de su actividad jurisdiccional: su identidad se plasma en su labor de **especialización** y esa labor construye su identidad. En una entrevista, durante una noche en el campamento de San Lázaro, una Secretaria de Juzgado comentó:

hay un perfil judicial de que debemos cumplir nuestro trabajo y en esa ambición de ser siempre cumplidos y cumplir siempre con el deber (...) la carrera judicial es un proyecto de vida porque demanda tanto de nosotros, la mayoría de nuestro tiempo (...) para muchos compañeros que son jueces, magistrados o secretarios en donde el rigor con el que se les exige trabajar, por las cargas de trabajo y también por cómo está organizado el trabajo se está todo el tiempo en esto. El decir que se pierde un proyecto de vida es claro, porque hay compañeros que tenían como máxima ilusión o como meta en la vida

profesional ser juez, ser magistrado o porque no hasta ministro de la corte. Creo que es legítimo, después de dejar la vida en una institución aspirar a los mejores cargos. (Entrevista 24 de septiembre de 2024 a Secretaria de Juzgado en Palacio de Justicia)

La excelencia, el deber, la meritocracia y el proyecto de vida se anudan bajo un esquema identitario producido en la cotidianidad del PJF. Al mismo tiempo, otro factor de gran importancia para los trabajadores del PJF es que la identidad de *juzgador* no es atribuida exclusivamente a los titulares, sino que es extendida a la coordinación del equipo de trabajo dentro de cada órgano jurisdiccional, un proceso de **identificación** con la labor. De acuerdo con los trabajadores, la regla informal del trabajo jurisdiccional es la libertad que los jueces otorgan a los secretarios de acuerdos para determinar el sentido de las sentencias. El trabajo de los titulares se limita a la revisión y supervisión de las sentencias acabadas. Los secretarios sostienen que los jueces nunca marcan línea sobre el sentido de las sentencias cuando tienen la confianza de la excelencia y eficacia de sus trabajadores. En ese sentido, una labor eficaz de los trabajadores jurisdiccionales no titulares es determinar las decisiones a las cuales los jueces darán fe y ejecutarán, sin incidir directamente en su producción. Por ello mismo “juzgar”, en términos simbólicos y materiales, no es una actividad asumida y ejercida exclusivamente por titulares, sino extendida a la labor de todo el órgano jurisdiccional.

Sin embargo, la identidad de juzgador jurisdiccional se materializa a su vez como la aspiración y el anhelo del nombramiento como titular, desde el cual se movilizan y energiza la estructura laboral. Esto implica que la identidad de juzgador no solo impacta la vida laboral, sino que se extiende hacia la vida privada, hacia la noción de proyecto de vida. Pese a que se asume que todos los trabajadores participan de ser “juzgador”, el prestigio (así como las mejores condiciones laborales) recaen en los jueces y magistrados. Esto impacta en la producción de jerarquías, pues, pese a que la producción de sentencias es un proceso de coordinación colectivo, el prestigio de las sentencias recaen en el titular, quien, a su vez, posee la facultad de mando. En búsqueda de alcanzar ese puesto (funcional y de prestigio), la vida de los trabajadores se traducía en la irrefrenable participación en cursos, talleres, diplomados y concursos de oposición para alcanzar el nombramiento como titulares, lo que denominan **escalafón**. Implicando esto que la mayor parte de su vida se enfocara en este anhelo, enraizando la vida laboral en la no laboral.

Otro punto de gran valor para profundizar en la trascendencia de la identidad de juzgador hacia la vida no laboral de los trabajadores apareció en sus charlas informales, incluyendo pláticas entre casados trabajadores del PJF, comentaban que la carrera judicial resultó el espacio para conocer gente, **de socialización**. Las excesivas cargas de trabajo al interior de los órganos jurisdiccionales limitan la posibilidad de establecer vínculos. Un gran número de trabajadores comentó que es hasta el inicio del paro y el establecimiento de un campamento que conocieron a personal de sus mismos tribunales y juzgados. Para Bárcena (2018) la SCJN se estructura como un archipiélago. Para el PJF, esta metáfora es igual de acertada. Frente a esta dispersión social y saturación laboral, los espacios educativos (de la EFFJ) y laborales fungen como un horizonte de socialización. En algunos casos, como relató una secretaria de acuerdos del Circuito 1 (entrevista 24 de septiembre de 2024 en Palacio de Justicia), la EFFJ apoya con becas para maestrías y especializaciones a los trabajadores para permitirles un periodo de estudio

de dedicación completa. En estos periodos de descarga laboral, los trabajadores aprovechan para ampliar su círculo social.

Un tema central de esto es el establecimiento de relaciones románticas. Sarrabayrouse (2004) le denominó Familia judicial y para los agentes políticos a favor de la reforma, se trata de nepotismo (Ríos Figueroa 2018). Sin embargo, las pláticas con trabajadores declararon que, al pasar tanto tiempo dentro del Juzgado, muchas veces intercalando la jornada laboral con el tiempo de estudio dentro de la EFFJ, uno limita su socialización a sus compañeros inmediatos del órgano jurisdiccional, lo que los motiva a establecer relaciones románticas. Pero, la frontera entre vida externa/interna al juzgado se desdibuja por la excesiva carga de trabajo. Un fragmento de una entrevista con Carlos Ávila lo ilustra:

Hay cuestiones particulares como la crianza de los hijos, que uno a veces no es tan presente, precisamente por estar cubriendo los horarios excesivos de trabajo. (...) A veces pudiera parecer curioso, pero dentro de esta actividad de estar laborando en este lugar, pues, es común o frecuentes que nuestros propios hijos lleguen coincidir. Yo muchas veces he tenido que llevar a mis hijos a mi oficina, también coincide con otros compañeros o compañeras que también los llevan y en esta parte sí es difícil hacer una separación. (Entrevista 4 octubre de 2024 en el CJF Sur, Carlos Ávila, Secretario de Juzgado en materia administrativa, Circuito 1)

De esto descubrimos una tercera dimensión de gran relevancia para la comprensión de la identidad juzgador, una en la cual la carrera judicial inunda la dimensión familiar de la vida. Es muy común encontrar familiares laborando dentro del PJJ,¹⁷ pero además, los vínculos laborales dentro de los órganos jurisdiccionales son interpretados en términos de parentesco. No es menor que durante varias charlas informales se reiterara la metáfora del juez como padre y los trabajadores como sus hijos.

La pluralidad de vínculos simbólicos y parentales dentro de la carrera judicial se materializó en el contexto de la reforma de distintas formas emocionales: para los jóvenes trabajadores, era una lucha por un proyecto de vida; para los experimentados, la posibilidad de concretar la aspiración por pertenecer a la judicatura y para los titulares, la defensa de su familia judicial que habían construido dentro de su órgano jurisdiccional a la vez de la defensa de los frutos de su entrega al trabajo. La significación de la carrera judicial implicó distintas cadenas de equivalencias, en la cual las distintas dimensiones enunciadas en este apartado formaron un eslabón significativo (Laclau 2014), por lo que, pese a la pluralidad de experiencias, todas se agrupaban bajo el significativo flotante de “carrera judicial”.

La cadena de significantes móvil que se denotó a causa de la disputa por la carrera judicial denotó cuatro dimensiones significantes que producen ser su núcleo infraestructural: 1) especialización, 2) escalafón, 3) socialización e 4) identificación. La primera de ellas explicita esta dimensión de constante estudios y que se complementa con la segunda. Impera en los discursos de los trabajadores la asociación entre la meritocracia del estudio y el constante ascenso en la jerarquía del PJJ. Ofrecer la vida, la dedicación y el tiempo como tributo al PJJ parece un costo mínimo para la paga obtenida, la posibilidad de ser Juez, Magistrado e incluso Ministro. Pero a su vez, es

¹⁷ El tema de nepotismo es central y existe una gran cantidad de bibliografía al respecto como Ríos Figueroa, 2018.

durante la carrera, en los espacios educativos, como son las especialidades, los cursos y los exámenes, en que se gesta la socialización. Estas distintas situaciones son significadas y agrupadas como parte de la noción de carrera judicial. En este sentido, la identidad de juzgador es un producto metonímico de la cadena de significación que compone a la carrera judicial, todo aquello que le compone forma la perspectiva del “juzgador”.

6. Carrera judicial e infraestructura estatal

Durante la movilización en contra de la reforma judicial, a la identidad de juzgador se opuso una figura antagónica, misma descrita en la consigna “Juez votado, político disfrazado” y que Lilia Mónica López, ahora exconsejera del pleno del CJF y la única participante del consejo en las movilizaciones (y que, de acuerdo con charlas informales de diversos trabajadores, una juzgadora que se ganó su lugar a base de esfuerzo y trabajo dentro de la carrera judicial), resumió:

Hay un peligro real y que no estamos viendo al terminar con la carrera de personas que se han preparado durante muchísimos años para impartir justicia y de repente borrarlos de un tajo va a ser un peligro que cualquier persona improvisada pueda llegar (...). La carrera judicial implica una preparación de mucho tiempo, de muchos conocimientos y esto es de lo más importante, perder la carrera judicial es perder toda la inversión de tanta gente capacitada técnicamente, jurídicamente para traer a personas improvisadas. (Entrevista 12 de octubre de 2024 en el Senado de la República a Lilia Mónica López Benitez consejera del Pleno del CJF)

En este sentido, la extensión de identidad de juzgador adhirió a una lógica de equivalencia-diferencia (Laclau y Mouffe 2015), en que el antagonista en ese contexto fue el “político”. Si bien, la cotidianidad dentro del PJF implica una diferenciación clara entre “juzgadores” y demás ciudadanos en el Estado, fundada en la diferenciación por la **especialización** y la **meritocracia**, en este contexto en específico se atribuyeron de forma negativa las cualidades de los juzgadores a los políticos. Todo aquello que “destruía” al PJF se le atribuía a los “políticos”, rechazándose de las cadenas de significación de los “juzgadores”. Por ejemplo, los “juzgadores” legitimaban sus condiciones laborales¹⁸ en el mérito. Para ellos, el resto de la población no contaba con los méritos para “comprender” la labor jurisdiccional (y por ello mismo apoyaban a la Reforma Judicial), por lo que tampoco merecían tener los mismos salarios o condiciones laborales que ellos. Las condiciones laborales desiguales, ligadas a los esquemas simbólicos de hermetismo en el PJF (la endogamia de la familia judicial) era significada -tanto por trabajadores del PJF como de los “políticos” que impulsaban la reforma judicial- como la producción de una “élite judicial”. Esta falta de conocimiento fue trasladada de la “ciudadanía en general” hacia los “políticos” y paso de representar la justificación de la pertenencia a la élite judicial, a ser un proyecto político en contra del proceso legislativo.

La dimensión significativa de mayor relevancia fue el de la **corrupción**. Si bien, los trabajadores reconocen en charlas privadas distintas prácticas de “corrupción” dentro del PJF, lo anulan en el discurso, proyectándolos en sus antagonistas:

¹⁸ Hubo grandes debates en torno a los altos salarios de los trabajadores del PJF, junto con la cantidad de prestaciones laborales que tenía, ya que ningún otro tipo de funcionario público en el país contaba con ellas. Los trabajadores del PJF reconocían esta brecha de desigualdad, en que ellos resultaban privilegiados, pero lo justificaban con el argumento de su alta especialización y dedicación a la labor jurisdiccional.

Y ya con la evolución de la EFFJ se comenzó a dar unos cursos ya de más tiempo (...) y se empezaron a tomar en cuenta para obtener los cargos de jueces y de magistrados, implementándose el sistema de concursos. Sin embargo, persistía la corrupción. En aquellos años a mí me tocó participar en dos concursos para jueces. Los tuvieron que desechar porque en uno se dieron cuenta que personal del Instituto de la Judicatura vendió los exámenes. (...) Otro examen posterior para juez, en donde al final del examen publicaban las listas y las ponían en una vitrina. Entonces tú ibas al final y veías si habías pasado. A un compañero se le ocurrió tomar fotos. Al día siguiente se publicaban en el diario oficial quienes habían aprobado el examen. Y resulta que los diez primeros desplazaron a los diez segundos. Y pusieron a otros que ni siquiera habían aparecido en la lista inicial. ¿Quiénes estaban? Trampas, chapucerías. Hijos de jueces, de magistrados, recomendados de la corte. (Entrevista 31 de octubre de 2024 en el Senado de la República a Patricia Aguayo, vocera del movimiento de trabajadores del PJJ)

Esta entrevista resulta crucial, ya que contradice todo aquello dicho en el espacio público. Sin embargo, no retrato esta contradicción como un acto de maldad, sino como una adecuación discursiva a los espacios políticos. En ese sentido, resulta imposible separar el contexto político de la movilización de los significantes y el establecimiento de cadenas de equivalencia/diferencia. La identidad de juzgador expulsa todo atisbo de negatividad (elimina la corrupción de la significación pues desenmascara la noción de especialidad y excelencia), atribuyéndoselo a sus antagonistas “políticos”. En ese sentido, el proceso de equivalencia/diferencia tenía un sentido de proyecto político, el cual era detener el proceso legislativo de la reforma judicial. Por lo que, la movilización del significante de “carrera judicial” estaba limitado por ese contexto.

Aquí es necesario discutir que, si bien la identidad es un producto relacional, existen distintas condiciones materiales-institucionales que influyen en la producción de los significantes que conforman la cadena de equivalencias de la “carrera judicial”. Estas condiciones son los procesos pedagógicos de la EFFJ, en que instruyen a los trabajadores no solo sobre los conocimientos técnicos para ejercer la labor jurisdiccional, sino en sus postulados éticos y prácticos cotidianos, además de los procesos de contratación y los esquemas de funcionamiento social al interior de los órganos jurisdiccionales.

En ese sentido, caracterizo a la carrera judicial como una infraestructura siguiendo de forma libre el concepto que Larkin propone:

Infrastructures are built networks that facilitate the flow of goods, people, or ideas and allow for their exchange over space. As physical forms they shape the nature of a network, the speed and direction of its movement, its temporalities, and its vulnerability to breakdown. They comprise the architecture for circulation, literally providing the undergirding of modern societies, and they generate the ambient environment of everyday life. (Larkin 2013, 328)

La estructura material de la Carrera Judicial que recorre la arquitectura física de la EFFJ y los órganos jurisdiccionales como Palacio de Justicia, que pasa por el sistema de escalafón y organización dentro de los juzgados y llega hasta las relaciones de jerarquía, producción de sentencias y socialización; se articula con las identidades y subjetividades que la solidifican, movilizan y perpetúan. Al espacio de producción entre lo material *in concreto* y lo subjetivo *in extenso* es lo que denomino como infraestructura. Es la dinámica que energiza la estructura: participar en los cursos, los procesos de evaluación, el disciplinamiento constante que forja aquello que los trabajadores denominan como

“excelencia”. Infraestructura que se visibiliza en la excepcionalidad de la disputa, en el momento en que “un grupo de introvertidos detrás de un escritorio debieron volverse extrovertidos y salir a defender su trabajo” (José Guadalupe de Lira, comunicación personal)¹⁹ y que denota los procesos para su subjetivación.

Además, la infraestructura dota de pegajosidad emocional las regularidades que produce. La movilización política no fue solo un acto racional o simbólico, sino un impulso emotivo que sostuvo una lucha por una estructura que también ha demostrado ser corrupta. El 31 de octubre, frente al Senado de la República, la JUFED²⁰ organizó un evento para acompañar a las y los titulares que declinaron a la participación de las elecciones. Los trabajadores del PJF se movilizaron a acompañar a sus titulares, quienes portaban playeras negras con el mensaje: “Serví con honestidad y declino con dignidad”. Cada titular se despidió, agradeció a sus trabajadores por su acompañamiento: las voces se rompían, los cuerpos temblaban y las lágrimas brotaban. Una titular se disculpó por la presión que había ejercido sobre ellos “tal vez las presiones no eran para tanto y debí comprender que había cosas más importantes para todos”. En las entrevistas, las charlas informales, en los discursos, en las declaraciones en internet los mensajes se cargaban de una dimensión emotiva inconmensurable: el amor por la carrera, la vocación de servicio, el goce por el trabajo, el amor por las familias judiciales y los anhelos perdidos. La infraestructura también produce un régimen afectivo que corposubjetiva a los trabajadores (Pons 2018) y en la ruptura de esta producción, se quiebra la vida.

Al hablar de **corposubjetivación** (Pons 2018) pongo el acento en el doble destino del disciplinamiento: 1) el subjetivo, en tanto moldeamiento del pensamiento, procesos de identificación y significación y 2) el corporal, en tanto intervención en las emociones y sensaciones. En ambos casos, la infraestructura estatal del PJF influye y empuja a la regularidad conductas, pensamientos y emociones. En primera instancia, esto se refleja en la normalización de determinadas condiciones laborales, como es el caso de la excesiva carga de trabajo o la necesidad de renunciar a la vida no laboral para dedicarse al estudio en la EFFJ. Estas situaciones no son padecidas debido a las emociones de amor por el trabajo y vocación de servicio, mismas que son aprendidas por los titulares, quienes, comparten su experiencia vinculando que el amor por el trabajo los motivó a superar todos procedimientos pedagógicos y de escalafón para alcanzar los puestos de juez o magistrados. Así, las emociones circulan entre los trabajadores, legitimando y normalizando los esquemas institucionales.

En segunda instancia, la aparición del miedo a la pérdida del proyecto de vida y el dolor por la modificación de la jerarquía institucional son influidos por las condiciones relacionales de las instituciones. Como se dijo antes, la construcción de la familia judicial implica la existencia de vínculos de parentesco al interior de la dinámica del PJF. Cuando se aproxima una rotación masiva de titulares, los trabajadores advierten también una rotación de los demás puestos del trabajo jurisdiccional. Esto significa el peligro inminente a perder su trabajo, lo que implica en algunos casos en que existen trabajadores casados, que ambos queden fuera del PJF. Los vínculos de amistad sufren el mismo peligro. Estas condiciones maximizan el temor a la vez que fomentan la

¹⁹ Diario de campo 10 de septiembre, charla informal en manifestación frente al Senado de la República con José Guadalupe de Lira, trabajador del circuito de Zacatecas.

²⁰ La Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del PJF.

circulación de las emociones entre los demás trabajadores, quienes también cuentan con familiares o amigos trabajando dentro de la institución. Estas emociones impulsaron y motivaron a los trabajadores a emprender su movilización política.

Estas dimensiones revelan dos cuestiones fundamentales de la infraestructura estatal como fábrica de producción de la identidad de juzgador: 1) su diferenciación del resto de la ciudadanía y, en el caso excepcional del proceso legislativo por la reforma judicial, de antagonismo con los “políticos” y 2) la dimensión corposubjetiva que solidifica y encarna las condiciones subjetivas y materiales en afectos corporales. Sin embargo, un punto que es marginado es que ambas dimensiones operan en un sentido de perpetuación de un esquema político estructural. En este sentido, papel de la infraestructura estatal es perpetuar los procesos burocráticos que sostienen un proyecto político-estatal particular, producir y favorecer regularidades prácticas, instituciones pedagógicas y jerarquías que produzcan procesos de identificación y significación que denoten prioritariamente las cualidades percibidas positivamente de tal proyecto estatal. Aquí tiene lugar de nuevo la lógica de equivalencia/diferencia. La visión de los trabajadores del PJJ era propuesta, influida y producida por los procesos identitarios, éticos, afectivos y materiales de su habitar cotidiano en la infraestructura estatal que se englobaron bajo el significante de “jueces de carrera judicial”.

Si bien, como revela la entrevista citada en la reflexión sobre el tema de la corrupción, los trabajadores poseen una visión crítica respecto al funcionamiento del PJJ, las presiones políticas de los titulares, los influjos afectivos de miedo a perder su trabajo, la necesidad de justificar su trabajo a partir de sus axiomas éticos y el contexto altamente politizado en que enunciaron su defensa de la “carrera judicial” los llevó a esencializar su identidad, anclarla a lógicas de equivalencia/diferencia. Con esto, quiero mencionar que las formulaciones identitarias, políticas y afectivas que se producen y circulan dentro de la infraestructura estatal no propician una “falsa conciencia”, sino una regularidad de pensamiento reforzada por las características pedagógicas, normativas y laborales al interior de esta instancia estatal que emana de un proyecto político-estatal particular.

7. Conclusión

Para el 5 de noviembre de 2024, tras una extensa discusión en la SCJN, la reforma constitucional en materia de poder judicial se declaró constitucional, quedando reconocida por los tres poderes federales de México como norma válida. Este punto marcó el fin del paro de labores de trabajadores del PJJ. Si bien, el grupo organizado en contra de la reforma continúa con actividades, la lucha cambió a un registro de baja intensidad. Algunos meses después fueron celebradas las elecciones para personas judiciales en México, en las cuales trabajadores del PJJ participaron y obtuvieron designaciones como titulares jurisdiccionales. Durante las mismas campañas, quienes eran trabajadores del PJJ continuaron su cruzada por la defensa de la carrera judicial, reiterando los argumentos del paro pero ahora con el objetivo de legitimar su candidatura y atraer simpatizantes para su éxito electoral.

Los análisis políticos y jurídicos en contra de la reforma judicial arguyen la pérdida de la democracia, crisis constitucional y el camino a la dictadura. Estos posicionamientos invisibilizan o expulsan del debate los efectos personales que emergen de una

reestructuración tan profunda del Estado. Frente a ello, este texto propuso explicar el significado de la Carrera Judicial en los trabajadores del PJJ frente a la reforma constitucional judicial. Para ello se proporcionó material empírico y reflexiones teóricas para explicar que la movilización de los trabajadores del PJJ en México no solo fue impulsada por esquemas racionales sobre su interpretación de la labor jurisdiccional, sino por distintos elementos identitarios, políticos y afectivos que abarcan la totalidad de su vida y su identidad como juzgador, y que se condensaron bajo el significante de: **carrera judicial**. Además, se propuso que la cadena de significación y corpusubjetivación de este significante es producida dentro del entramado de instituciones, legislaciones y prácticas laborales cotidianas del PJJ, lo que se denominó **infraestructura estatal**, la cual funge como productora de las regularidades que fomentan los procesos de identificación y los cuales ensamblan significados para formar cadenas de equivalencia/diferencia.

Esto muestra la forma en que las instituciones burocráticas estatales, con sus procesos de contratación, designación, adscripción, socialización, escalafón y demás esquemas laborales, constituyen espacios de producción de procesos de identificación y significación. Estos argumentos muestran una dimensión extra a la demostrada por las investigaciones de la sociología y la antropología del derecho, cuyas experiencias muestran el papel subjetivante del aparato estatal hacia la población. En esta investigación se nota el reverso, la dimensión subjetivante del Estado hacia sus propios operadores, quienes reproducen discursivamente un esquema particular de “Estado” y se posicionan con un rol y función específicas dentro de su estructura, legitimando un proyecto político particular.

Como demuestra el proceso del paro nacional de labores, la adquisición de tal esquema ético y la subjetivación a las cadenas de significación de la carrera judicial no determinan la acción política, sino que crean una tendencia a la aceptación de determinadas formas estatales. Esto es posible gracias a que la subjetivación estatal también construye relaciones emocionales de apego a través de entrecruzar los significantes laborales con la vida personal, difuminando las fronteras entre ambas dimensiones. Esto crea una identidad simbólica entre la vida emocional privada y la vida laboral jurisdiccional, por lo que, al percibir amenazada la forma estatal que dota de función estructura y significado a la vida laboral, se ve amenazada a su vez la vida personal, lo cual energiza la actividad política.

En este punto, queda como visión a futuro explorar los vínculos entre proyectos políticos, formas estatales, esquemas éticos laborales y formas de vida al interior del Estado que permitan comprender con mayor precisión los esquemas subjetivantes del Estado y sus antecedentes políticos. En este texto se presentan los esquemas de subjetivación como si fuesen homogéneos, empero, el material empírico arroja elementos para considerar conclusiones interseccionales. Por ejemplo, en la gran mayoría de casos de entrevistas a mujeres aparecía la idea de la renuncia a la maternidad y la familia a causa de la intensa carga laboral. Varias preguntas surgían aquí, desde el cuestionamiento sobre el acuerdo de pensar que fuera de la vida laboral solo existía la maternidad y la familia heterocentrista, además de la visión de “renuncia” a tal esquema como un sacrificio necesario para escalar en la carrera judicial. Este tema es central, sin embargo, existen distintos elementos para pensar en términos de “racialidad”,

“capacitismo” y “elitismo de clase” sobre las formas de exclusión e inclusión dentro del PJF. Temas que podrán ser explorados en indagaciones posteriores.

Para finalizar, es necesario considerar que, a causa de la reforma constitucional en materia de PJF, una nueva estructura directiva ingresó a la institución, lo cual pronostica una modificación sustancial a las dinámicas al interior de este aparato estatal. Tema que abre nuevos panoramas para la investigación etnográfica respecto a la infraestructura estatal, cuestionando si la modificación del proyecto político que determina la estructura del PJF cambiará la infraestructura identitario y significativo. Estos temas quedan en el tintero para próximas investigaciones y reflexiones.

Referencias

- Aragón, O., 2016. *De la “vieja” a la “nueva” justicia indígena: Transformaciones y continuidades en las justicias indígenas de Michoacán*. Ciudad de México: UAM.
- Bárcena, E., 2018. *El oficio de juzgar, la corte y sus cortesanos. Estudio etnográfico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y su incorporación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Tesis de Doctorado en Antropología. Ciudad de México: CIESAS-CDMX.
- Cossío, J., 1996. *Jurisdicción federal y carrera judicial en México*. Ciudad de México: IIJ-UNAM.
- Dezalay, Y., y Garth, B., 2005. *La internacionalización de las luchas por el poder: La competencia entre abogados y economistas por transformar los Estados Latinoamericanos*. Ciudad de México: IIJ-UNAM.
- Domingo, P., y Sieder, R., eds., 2001. *Rule of law in Latin America. The international promotion of judicial reform*. Institute of Latin America Studies University of London.
- Laclau, E., 2014. Lógicas de la construcción política e identidades populares. En: J.L. Coraggio y J.L. Laville, eds., *Reinventar la izquierda en el siglo XXI: hacia un diálogo Norte-Sur*. Los Polvorines: UNGS, 253-65.
- Laclau, E., y Mouffe, C., 2015. *Hegemonía y estrategia socialista*. Ciudad de México: Siglo XXI.
- Larkin, B., 2013. The Politics and Poetics of Infrastructure. *Annual Review of Anthropology* [en línea], 42, 327-343. Disponible en: <https://doi.org/10.1146/annurev-anthro-092412-155522>
- Lazar, S., 2019. *Cómo se construye un sindicalista*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Monreal, R., 2024a. Debate sobre la reforma al Poder Judicial. *YouTube* [en línea], 3 de septiembre. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=iBHwelicqBA>
- Monreal, R., 2024b. La critocracia es producto de una malformación de la división de poderes, en la que el principio de equilibrio entre las ramas de gobierno es alterado por la concentración o invasión del Poder Judicial en el funcionamiento de los otros dos. Vía @Milenio. X [en línea], 9 de julio. Disponible en: <https://x.com/RicardoMonrealA/status/1810647337938686304>

- Pons, A., 2018. Vulnerabilidad analítica, interseccionalidad y ensamblajes: hacia una etnografía afectiva. En: A. Pons y S. Guerrero, eds., *Afecto, cuerpo e identidad: Reflexiones encarnadas en investigación feminista*. Ciudad de México: IIJ-UNAM.
- Ríos Figueroa, J., 2017. *El Gobierno del Poder Judicial y la carrera judicial en México, 1917-2017. Apuntes para una historia socio-política*. Ciudad de México: IIJ-UNAM.
- Ríos Figueroa, J., 2018. *El déficit meritocrático. Nepotismo y redes familiares en el Poder Judicial de la Federación* [en línea]. Ciudad de México: Nexos.
<https://drive.google.com/file/d/1gZcaQPIDQDLjSXjLIS9rRbpy-R4dAIR/view>
- Salmorán Villar, G., 2024. Populismo y erosión judicial en México durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador. *Opus Magna Constitucional* [en línea], 21, 137-154. Disponible en: <https://doi.org/10.37346/opusmagna.v21i1.145>
- Sarrabayrouse, M., 2004. La justicia penal y los universos coexistentes. Reglas universales y relaciones personales. En: S. Tiscornia, ed., *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia/Facultad de Filosofía y Letras, 199.
- Soberanes, J. L., 1995. La Reforma Judicial Federal Mexicana de 1994. En: UNAM, ed., *Estudios jurídicos en homenaje a don Santiago Barajas Montes de Oca*. Ciudad de México: IIJ-UNAM.
- Vázquez, R., 2022. Antropología simétrica y Ciberetnografía orientada a los objetos: reflexiones en torno a un ensamblaje teórico-metodológico. *Anales de antropología*, 56(1), 23-31.

Legislación

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)*, 2024.
- Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación (LCJPJF)*, 2022
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF)*, 2024.

Apéndice

1. Entrevista 19 de septiembre de 2024 a Fernanda Ríos, Oficial Judicial en Palacio de Justicia, San Lázaro, CDMX.
2. Entrevista 26 de septiembre de 2024 a Juan Carlos García, Secretario de Juzgado en Palacio de Justicia, San Lázaro, CDMX.
3. Entrevista 24 de septiembre de 2024 a Secretaria de Juzgado en Palacio de Justicia, San Lázaro, CDMX.
4. Entrevista 4 octubre de 2024 en el CJF Sur, Carlos Ávila, Secretario de Juzgado en materia administrativa, Circuito 1, CDMX.
5. Entrevista 31 de octubre de 2024 en el Senado de la República a Patricia Aguayo, vocera del movimiento de trabajadores del PJF, San Lázaro, CDMX.
6. Entrevista 12 de octubre de 2024 en el Senado de la República a Lilia Mónica López Benitez consejera del Pleno del CJF, CDMX.
7. Charla Informa, 10 de septiembre, manifestación frente al Senado de la República, José Guadalupe de Lira, trabajador del circuito, Zacateca.